"PARA DIGITALIZAR"

**DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**
**Notario Décimo Sexto del**
**Cantón Guayaquil**

00000 02

**CONVERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA RIERPE S.A.----------**

**CUANTIA: $ 600,00.----------**

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veinte de Agosto del año dos mil uno, ante mí, **Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, Notario Público Titular Décimo Sexto del Cantón, comparece: El señor **LEONARDO MONCAYO BURNEO**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, Ejecutivo, en su calidad de Gerente General de la Compañía **RIERPE S.A.**, quien acredita su personería con copia de su respectivo nombramiento que se agregara a esta escritura como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una de conversión, y reforma parcial del estatuto social de la compañía anónima **RIEIRPE S.A.,** al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES**.- Concurre a la celebración de este acto, el señor **LEONARDO MONCAYO BURNEO**, en calidad de Gerente General, según consta del nombramiento que se agrega como habilitante, y

Dr. Rodolfo Perez Pimentel
Notario Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

00000

quien participa debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el catorce de agosto del 2001, según copia certificada del Acta de la Junta indicada suscrita por todos los accionistas.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La compañía **RIERPE S.A.,** se constituyó con un capital autorizado de DIEZ MILLONES SUCRES y capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES, mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el día trece de agosto de mil novecientos noventa y ocho, aprobada mediante Resolución número NOVENTA Y OCHO – DOS – UNO – UNO – CERO CERO CERO CUATRO DOS CUATRO OCHO del siete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el siete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. **RIERPE S.A.- TERCERA: DECLARACIONES.-** Por los antecedentes expuestos, y habiendo sido Autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía **RIERPE S.A.**, el representante legal, señor **LEONARDO MONCAYO BURNEO**, declara libre, voluntariamente bajo juramento: **UNO)** La conversión del capital de sucres a dólares, el incremento del valor de cada acción de mil sucres a un dólar cada una y el capital será de DOSCIENTOS DÓLARES numeradas de la cero cero uno a la doscientos, se anulan los anteriores certificados de aportaciones. **DOS)** Que los accionistas de la compañía reunidos en la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal del 14 de agosto del 2001, han resuelto cambiar de

Capital, fijar el capital autorizado a la suma de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito se aumenta a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, esto es, se aumenta SEISCIENTOS DÓLARES. emitiéndose seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **TRES)** Reformar parcialmente el estatuto social, específicamente en el artículo referente al Capital social el que queda de la siguiente manera. Artículo Quinto: El Capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas. Este capital podrá aumentarse por resolución de la Junta General de Accionistas. ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la ochocientos y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía. **CUATRO)** El aumento fue suscrito de la siguiente manera: el señor Ingeniero **MAX AGUIRRE AUAD** suscribe seiscientas acciones y paga a la compañía SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, valor que fue depositado en la caja de la compañía. **CINCO)** Que el presente aumento de capital no perjudica a terceros y se ha realizado con dineros de lícita procedencia. **SEIS)** Quedan autorizados la Abogada Elker Mendoza Colamarco y Abogado Fausto Recalde Urdiales para que individual o conjuntamente realicen los trámites necesarios

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
Guayaquil

para el perfeccionamiento de la conversión y aumento de capital. **SIETE)** Que comparezco a suscribir esta escritura con amplia y entera voluntad, dando consentimiento expreso para la perfección de este acto. **OCHO)** Declaro bajo juramento, la correcta integración del aumento de capital social de la compañía en el presente aumento ha sido suscrito en el cien por ciento de su valor por el señor Ingeniero **MAX AGUIRRE AUAD,** dicho valor ha sido depositado en la caja de la compañía, con lo cual el cuadro accionarial queda de la siguiente manera: Ingeniero **MAX AGUIRRE AUAD**, Acciones Suscritas: Seiscientas, Valor Pagado: SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Total acciones: OCHOCIENTAS.- **CUARTA: GASTOS**.- Los gastos que genera el perfeccionamiento de **este acto, correrán por cuenta de la compañía RIERPE S.A.- QUINTA: AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL Y AL ABOGADO PATROCINADOR**.- De conformidad con el acta de Junta General de accionistas, se autoriza a la abogada **ELKER MENDOZA COLAMARCO** y Abogado **FAUSTO RECALDE URDIALES**, para que realicen todas las gestiones conducentes al perfeccionamiento de este acto societario. Incluso la actualización del Registro único de Contribuyentes realizando todas las gestiones en el Servicio de Rentas Internas, y demás organismos que sean necesarios.- **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES**: Se dejará incorporado a este instrumento: Nombramiento que acredita la personaría de el representante legal. Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal del catorce de agosto del dos mil uno.- Sírvase usted, señor

Guayaquil, Septiembre 28 de 1998

00000 04

Señor Doctor
**LEONARDO PATRICIO MONCAYO BURNEO**
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **RIERPE S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, el 13 de Agosto de 1998, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo canton el 9 de Septiembre de 1998.

Muy atentamente,

**DR. EDUARDO OCTAVIO GUIZADO GAVILANES**
**PRESIDENTE**

Dr. Rodolfo Pérez Fiallos
Notario Público Décimo Sexto

ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** de la Compañía **RIERPE S.A.** para el cual he sido elegido. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía # 110134175-6, con domicilio en Padre Aguirre 401 y General Cordova.- Fecha Ut-Supra.

**DR. LEONARDO PATRICIO MONCAYO BURNEO**
**GERENTE GENERAL**

REGISTRO MERCANTIL — CANTON GUAYAQUIL —

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 75.783 Registro Mercantil No. 19.707 Repertorio N. 29.640
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, 30 de Septiembre de 1998.-

ECCO. CARLOS PONCE ALVARADO
*Registrador Mercantil Suplente*
*del Cantón Guayaquil*

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA RIERPE S.A. CELEBRADA EL 14 DE AGOSTO DEL 2001.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los catorce días de agosto del 2001, a las diez horas treinta en el local social de la compañía ubicado en las calles Los Ríos 1105 y Aguirre, concurren los accionistas de la compañía "RIERPE S.A." a la sesión de Junta General Extraordinaria Universal, estando presente el señor Max Aguirre Auad, propietario de cinco mil acciones ordinarias y nominativas de S/. 1.000 cada una y que se encuentran pagadas en el 100% de su valor. La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas se ha convocado de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías, los accionistas expresan la voluntad de constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria y tratar sobre los siguientes puntos del orden del día:
**1) Conocer y resolver sobre la conversión del capital de sucres a dólares. 2) Conocer y resolver sobre el aumento de capital autorizado y suscrito de la compañía; 3) Reformar parcialmente el Estatuto Social; 4) Autorizar a los representantes legales y asesores jurídicos para la realización de los trámites pertinentes.** Toma la palabra el Presidente de la compañía señor Leonardo Moncayo Burneo y actúa como Secretaria ad hoc, la asesora de la empresa, Ab. Elker Mendoza Colamarco. El Presidente solicita que por Secretaria se constate el quórum, luego de lo cual solicita que se dé lectura al orden del día para comenzar a resolver:

**CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES.**
El Presidente toma la palabra y expresa que conforme se estableció en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador y en las Resoluciones emitidas por la Superintendencia de Compañías con anterioridad, se hace necesario realizar la conversión a dólares de los Estados Unidos de América. Expresa entonces que el capital autorizado de la compañía RIERPE S.A. es de S/. 10.000.000 quedaría convertido en US $400,oo; el capital suscrito de S/. 5.000.000 quedaría convertido en US $200 y el capital pagado de S/. 5.000.000 quedaría convertido en US $200,oo. El valor de cada acción de S/. 1.000 cada una quedaría aumentado y convertido en US $1,oo cada una. El accionista que tenía cinco mil acciones, señor Max Aguirre Auad tendrá ahora 200 acciones de un dólar cada una. Se anulan, por lo tanto las acciones de la 001 a la 5.000 y se emiten los nuevos títulos del 001 a la 200, de un valor nominal de un dólar cada acción.

Luego de la deliberación la Sala resuelve la conversión a dólares del capital social de la compañía y fijar el valor nominal de las acciones en US$ 1,oo cada acción, son doscientas acciones ordinarias y nominativas numeradas de la 001 a la 200, de un valor de US $1,oo cada una de ellas. Se deberá anular los títulos anteriores y anotar dicha novedad en el libro de acciones y accionistas.

**CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL:**
En vista de lo antes resuelto y por convenir a los intereses de la compañía se hace necesario incrementar el capital social de la siguiente manera: Capital autorizado quedaría fijado en UD S $1.600,oo; capital suscrito se incrementaría US $600,oo esto es, quedaría en US $800,oo consecuentemente se emiten 600 acciones ordinarias y nominativas de US $1,oo cada una de ellas. El suscriptor señor Ing. Max Aguirre Auad ha pagado la totalidad del aumento, esto es, US $600,oo.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO Guayaquil - Ecuador

**REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**

Por lo antes expuesto, continua con la palabra el Presidente, es necesario que se reforme el estatuto social, en los artículos referentes al Capital social y al valor de las acciones. Por lo tanto, solicita que por secretaría se dé lectura a los artículos que deben reformarse. Toma la palabra la Secretaria ad hoc quien dio lectura a los Artículos Quinto y Sexto que luego de aplicar la reforma quedan de la siguiente manera:

ARTÍCULO QUINTO: El Capital autorizado de la compañía queda fijado en MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas. Este capital podrá aumentarse por resolución de la Junta General de Accionistas.

ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la ochocientos y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.

La sala por unanimidad resuelve reformar parcialmente los estatutos y dejar fijado los artículos en la forma antes indicada. El valor de las acciones es de US $1,00 cada una.

**AUTORIZACION A LOS ASESORES JURIDICOS Y PRESIDENTE**

El señor Leonardo Moncayo Burneo, solicita que la asesora jurídica, Ab. Elker Mendoza Colamarco realice las gestiones necesarias para el perfeccionamiento del aumento de capital, tanto en la Superintendencia de Compañías, Ministerio de Finanzas, Servicio de Rentas Internas para actualización del Registro Único de Contribuyentes, y demás diligencias en entidades públicas o privadas que se requieran para este trámite. Luego de lo cual la Sala por unanimidad encarga y autoriza a los abogados nombrados. Así mismo queda autorizado el Gerente General de la compañía para que realicen y otorguen la escritura respectiva.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración del Acta, reinstalada la sesión y leída el Acta esta fue aprobada unánimemente. Concluyendo la sesión a las once horas treinta. F) Leonardo Moncayo Burneo Presidente y Ab. Elker Mendoza Colamarco Secretaria ad hoc.

CERTIFICO: Que lo que antecede es la copia certificada del Acta de Junta General de accionistas de RIERPE S.A. a la cual me remitiré en caso de ser necesario.

**ELKER MENDOZA COLAMARCO**
**SECRETARIA AD HOC**

**DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**
***Notario Décimo Sexto del***
**Cantón Guayaquil**

Notario agregar todas las cláusulas de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura. Firma la abogada Elker Mendoza Colamarco registro profesional Número ocho mil novecientos cincuenta del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**.- Leída que fue por mi el Notario, al compareciente éste se afirma y ratifica en todas sus partes, firmando para constancia, conmigo, el Notario de todo lo cual **DOY FE**.-

**Por la COMPAÑÍA RIERPE S.A.**

**R.U.C. No.** 0991459448001

**Sr. LEONARDO MONCAYO BURNEO**

**C.C. No.** 110134175-6

**C.V. No.**

**DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**

**NOTARIO XVI */* DEL**

**CANTON GUAYAQUIL**

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
Cantón Guayaquil

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **CUARTO TESTIMONIO**, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO, EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-EL **NOTARIO**.-

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Articulo Segundo, tomo nota de la Resolución No. 01-G-IJ-0009763, dictado por El Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 23 de Octubre del 2.001, se tomó nota de la probación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de Conversión, Aumento de Capital y reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía RIERPE S.A., celebrada el 20/08/2.001.- LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-

Guayaquil 26 de Octubre del 2.001.-

Dr: Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
Guayaquil - Ecuador

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

00000 07

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 01-G-IJ-0009763, dictada por el Director Juridico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 23 de Octubre del 2001, se tomó nota de la Conversión Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la escritura pública que antecede, al margen de la matriz de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA RIERPE S.A¨.,** otorgada ante mí, el 13 de Agosto de 1998.- Guayaquil, cinco de Noviembre del dos mil uno.

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil - Ecuador

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primo
Cantón Guayaquil

Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA MERCANTIL**

00000 08

# *REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL*

***1.*** *- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0009763,** dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 23 de Octubre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **RIERPE S.A.;** de fojas **121.591** a **121.601,** número **28.544** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **39.563** del Repertorio.-* ***2.*** *- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura* ***3.*** *- CERTIFICO: Que en esta fecha se efectúo una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, nueve de Noviembre del dos mil uno.-*

***DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA***
***REGISTRO MERCANTIL DEL***
***CANTON GUAYAQUIL***

REGISTRO MERCANTIL · CANTON GUAYAQUIL ·

TRAMITE: 48059
LEGAL: Virginia Burgos
AMANUENSE: Carlos Lucín
COMPUTO: Cecilia Uvidio
ANOTACION-RAZON: Lanner Cobeña
REVISADO POR: NL